



Imprimir artículo Exportar a PDF  
Volver

## **Perú: Congreso suspende indefinidamente Decreto Legislativo 1090 y 1064**

Servindi, 10 de junio, 2009.- Tras una interrumpida votación, el Congreso de la República votó por 57 votos a favor, 47 en contra y 1 abstención la suspensión indefinida del Decreto Legislativo 1090 -Ley Forestal y de Fauna Silvestre y del D.L. 1064.

Tras la acalorada votación, las congresistas del Partido Nacionalista Peruano, María Sumire e Hilaria Supa se manifestaron al centro del hemiciclo con pancartas que protestaban por la derogatoria del decreto Ley.

"El agua y la tierra no se venden. Escuchemos a los indígenas andinos y amazónicos" exigía una pancarta sostenida por los congresistas nacionalistas quienes lamentaron no conseguir, en primer lugar, la derogatoria del decreto.

### **DL 1090**

El DL 1090 -Ley Forestal y de Fauna Silvestre-, reduce la definición de Patrimonio Forestal dejando fuera del régimen forestal a cerca de 45 millones de hectáreas de tierras con capacidad forestal, es decir, el 60 por ciento de los bosques del Perú.

El artículo 6 de esta norma permite además cambiar el uso de las tierras que pertenecen al patrimonio forestal cualquiera sea su categoría cuando se trata de proyectos de interés nacional.

Al respecto, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) afirmó que la norma tiene un marcado sesgo de realizar un cambio radical en cuanto a lo que se entiende por Patrimonio Forestal Nacional lo cual implica serias modificaciones respecto del otorgamiento a particulares.

El DL 1090 saca del recurso forestal la tierra cuya capacidad de uso mayor sea de protección forestal y crea una nueva forma de las concesiones forestales: concesiones por iniciativa privada, agrega la SPDA.

**Valoración:** 0

Sin votos (todavía)

**Source URL:** <https://www.servindi.org/actualidad/12742>